

ANDEG- 041- 2024

Bogotá D.C., Abril 14 de 2024

Doctor
Omar Andrés Camacho Morales
Ministro
Ministerio de Minas y Energía
Ciudad

Asunto: Comentarios sobre el proyecto de Resolución que plantea medidas transitorias en materia de desviaciones al programa de generación para FNCER

Respetado Señor Ministro:

Desde ANDEG remitimos comentarios al Proyecto de Resolución: *“Por la cual se adoptan medidas transitorias en materia de desviaciones al programa de generación para Fuentes No Convencionales de Energía Renovable, debido a las condiciones energéticas del Verano 2023-2024 durante el Fenómeno de El Niño del mismo período, y se dictan otras disposiciones”* publicada el día 13 de abril.

En primer lugar, queremos llamar la atención al Ministerio de Minas y Energía ante la previsible ocurrencia del Fenómeno de El Niño planteada por las Agencias Internacionales, NOAA, BOM, así como por el IDEAM desde el primer semestre del año anterior, el Gobierno apenas esté tomando medidas extemporáneas para garantizar la prestación del servicio de energía eléctrica en el SIN, dada la actual situación de hidrología crítica reflejada en el nivel de aportes hídricos (47.21%) y del volumen útil actual del sistema (29.96%).

De otro lado, resulta preocupante la falta de acción y diligencia del Gobierno para asegurar el nombramiento oportuno de los expertos comisionados en la CREG, lo cual, dado el contexto de las propuestas normativas planteadas, hubiera sido fundamental haber asegurado tiempo suficiente de discusión con el público en general, así como el debido proceso de análisis para establecer las medidas necesarias para crear las condiciones para asegurar la disponibilidad de una oferta energética eficiente, en los términos del Artículo 23 de la Ley 143 de 1994.

Por otra parte, llama la atención la visión parcial del Operador del Mercado en donde se desconoce el desarrollo del marco normativo, lo que conlleva a tomar medidas intempestivas por parte del Ministerio de Minas y Energía, con lo que se vulnera lo definido en la regulación económica para asegurar la prestación del servicio de energía en el contexto de la seguridad, confiabilidad, calidad y en particular, en el marco de la Resolución planteada, no se tiene en cuenta lo previsto sobre neutralidad tecnológica que se considera para el proceso del cálculo de desviaciones y penalizaciones de los generadores que se desvían del despacho programado (Res. CREG 112 de 1998).

En ese sentido, nos preocupa que con las medidas planteadas por el Ministerio de Minas y Energía e inducidas por el Operador del Mercado, se cambien las reglas de juego definidas en el núcleo de la regulación económica, se prioricen tecnologías sobre otras en un mercado en competencia, y al tiempo, con lo planteado en la Resolución se afecte la programación de otros recursos de generación en el despacho económico que con anterioridad se han preparado para afrontar la coyuntura asociada al Fenómeno de El Niño, desde la perspectiva de confiabilidad energética.

Con lo anterior, con la flexibilización en las desviaciones de los recursos de fuentes renovables no convencionales, al no tener implicaciones por incumplimientos en la operación, las variaciones en las generaciones de los otros recursos se incrementarán. En todo caso, observamos que, si bien el Ministerio quiere “premiar” a las FNCER con la exclusión de la liquidación de las desviaciones al programa de generación, no puede el Ministerio pretender que eventuales déficits de energía necesarios para asegurar el balance energético con este tipo de tecnologías, en especial, en las horas de máxima demanda del sistema, se cubra con fuentes intermitentes de energía. De hecho, en la actualidad la medida establecida solo beneficia a 170MW de FNCER de despacho centralizado, lo que aporta cerca de 1.3 GWh-día.

Si bien, entendemos desde la Agremiación la necesidad de establecer acciones orientadas a mitigar los riesgos de desatención de la demanda durante la coyuntura actual, se debe mitigar las intervenciones del mercado de energía, cada vez más recurrentes, dado que la regulación ha previsto esquemas para asegurar la prestación del servicio en el marco de las señales de largo plazo y estabilidad en las reglas de juego.

Por otro lado, desde ANDEG planteamos con anterioridad al Gobierno Nacional una serie de propuestas de medidas de gestión de la demanda para enfrentar la situación energética asociada al Fenómeno de El Niño¹, particularmente, en el contexto de mecanismos de Respuesta a la Demanda, pilar fundamental de la Transición Energética Justa planteada por el Ministerio de Minas y Energía, y a la fecha, se aprecia que el Ministerio se ha enfocado en intervenir la oferta de generación, desconociendo las normas vigentes para abordar situaciones de riesgo de desabastecimiento (Res. CREG 026 de 2014 y modificaciones), y no se ha avanzado en esquemas que le permitan al usuario contribuir para disminuir el consumo de energía en las horas punta del sistema, tal como fue elaborado el programa “Apagar Paga” del año 2016, en donde se llegó a aportar una reducción del 5% de la demanda punta del sistema, lo que equivaldría hoy en día a 5 GWh-día, lo cual podría llegar a ser una medida con mayor impacto para el SIN frente a lo planteado por el Ministerio de Minas y Energía.

Por último, el Ministerio considera que en los términos del Artículo 2.2.2.30.4 del Decreto 1074 de 2015 que la propuesta normativa no debe ser remitida a la SIC para obtener concepto de abogacía de la competencia, “(...) en razón a que

¹ Comunicaciones ANDEG 044, 074 y 076 de 2023

las medidas a implementar, derivan de hechos irresistibles (...)". Desde ANDEG queremos conocer las razones jurídicas que soportan el planteamiento con relación a los "hechos irresistibles".

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos del Señor Ministro de Minas y Energía con sentimientos de consideración y aprecio.

Cordialmente,

Alejandro Castañeda

Alejandro Castañeda Cuervo

Presidente Ejecutivo

Copia:

Dr. Javier Campillo, Viceministro de Energía, Ministerio de Minas y Energía

Dr. Juan Carlos Bedoya, Jefe de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, Ministerio de Minas y Energía

Dr. Omar Fredy Prías, Director Ejecutivo, Comisión de Regulación de Energía y Gas-CREG

Dra. María Nohemí Arboleda, Gerente General, XM